do, en la Rama de Fotomecánica, e Impresión Tipográfica, en la Rama de Impresión, todas ellas en su Grado de Aprendizaje. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo .Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de marzo de 1962 por la que se amplian las enseñanzas en la Institución Sindical «Virgen del Pilar», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen del Pilar», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus ensefianzas:

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas de Formación Profesional Industrial que se cursan en la Institución Sindical «Virgen del Pilar», de Zaragoza, y que fueron determinadas por Orden de 19 de noviembre de 1959, se consideren ampliadas con las especialidades de Carpintería y Tornero-modelista, en la Rama de la Madera; Mecánica y Electricidad del Automóvil, en la de Automovilismo, y Composición Manual de la Rama de Composición Tipográfica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de marzo de 1962 por la que se amplian las especialidades en la Institución-Sindical «Francisco Franco», de Almeria, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical de Formación Profesional αFrancisco Franco» de Almería, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas de Formación Profesional Industrial que se cursan en la Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería, y que fueron determinadas por Orden de 4 de abril de 1959, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial, en la Rama de Delineantes en el Grado de Oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de marzo de 1962 por la que se distribuye un crédito global de 380.000 pesetas para el material de oficina no inventariable a las Escuelas del Magisterio para el actual ejercicio económico

Ilmo Sr.: Consignado el número 347-217, del vigente Presupuesto de este Departamento, un crédito global de 380.000 pesetas para el material de oficina no inventariable a las Escuelas del Magisterio para el actual ejercicio económico.

Este Ministerio acuerda asignar, con cargo a la mencionada consignación para el actua, ejercicio económico a las Escuelas col Magisterio de Alava, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400)

pesetas; Alava, femenino dos mil novecientas (2.900); Albacete, masculino, dos mil quinientas (2.500); Albacete, femenino, tres mil trescientas (3.300); Alicante, masculino, dos mil novecientas (2.900); Alicante, femenino, cuatro mil (4.000); Almería, masculino, dos mil novecientas (2.900); Almena, femenino, tres mil cuatrocientas (3.400). Avila masculino dos mil novecientas (2.900); Avila femenino cuatro mil doscientas (4.200); Badajoz, masculino, dos mi) ochocientas (2.800). Badajoz, femenino, tres mil trescientas (3.300); Baleares, masculino, dos mil ochocientas (2.800); Baleares, femenino, tres mil (3.900); Barcelona, masculino, cuatro mil cuatrocientas (4.400); Barcelona, femenino, seis mil trescientas (6.300); Burgos, masculino dos mil ochocientas (2.800); Burgos, femenino, tres mil ochocientas (3.800); Cáceres, masculino, tres mil trescientas (3.300); Cáceres, femenino, cuatro mil seiscientas (4.600). Cádiz masculino, dos mil setecientas (2.700); Cádiz, femenino tres mil trescientos (3.300); Castellón, masculino, dos mil seiscientas (2.600); Castellón, femenino, tres mil trescientas (3.300). Ceuta, masculino, dos mil doscientas (2.200); Ceuta, femenino dos mil seiscientas (2.600); Ciudad Real, masculino. tres mii doscientas (3.200); Ciudad Real, femenino, cuatro mil seiscientas (4.600); Córdoba, masculino, tres mil novecientas (3.900); Córdoba femenino, cuatro mil doscientas (4.200); La Coruña, masculino, dos mil seiscientas (2.600); La Coruña, femenino. cuatro mil quinientas (4.500). Cuenca, masculino, dos mil novecientas ,2.900); Cuenca femenino cuatro mil cien (4.100); Gerona, masculino, dos mil ochocientas (2.800); Gerona, femenino, tres mil cuatrocientas (3.400); Granada, masculino, tres mil novecientas (3.900); Granada, femenino, cinco mil cuatrocientas (5.400); Guadalajara, masculino, tres mil cien (3.100); Guadalajara, femenino, tres mil novecientas (3.900); Guipúzcoa masculino, dos mil cien (2.100); Guipúzcoa, femenino, dos mil novecientas (2.900); Huelva masculino, dos mil quinientas (2.500); Huelva, femenino, tres mil doscientas (3.200); Huesca, masculino, dos mil quinientas (2.500); Huesca, femenino, tres mil ochocientas (3.800); Jaén, masculino, dos mil novecientas (2.900). Jaén, femenino, tres mil cuatrocientas (3.400); La Laguna, masculino, dos mil novecientas (2.900): La Laguna, femenino, cuatro mil cien (4.100); Las Palmas masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Las Palmas, femenino, tres mil cuatrocientas (3.400); León, masculino, tres mil doscientas (3.200); León, femenino, seis mil novecientas (6.900); Lérida, masculino, dos mi: novecientas (2.900); Lérida, femenino. cuatro mil doscientas (4.200), Logroño, masculino, dos mil seiscientas (2.600); Logroño, femenino, tres mil seiscientas (3.600); Lugo, masculino, dos mil seiscientas (2.600); Lugo, femenino, cuatro mil cuatrocientas (4.400); Madrid, «Pablo Montesinos», cinco mil cien (5.100); Madrid, «Maria Díaz Jiménez», doce mil (12.000); Madrid, Ronda de Toledo, cinco mil (5.000); Madrid, nocturna, dos mil (2.000); Málaga, masculino, tres mil (3.000); Málaga, femenino, cuatro mii (4.000); Melilla, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400), Melilla, femenino, dos mil novecientas (2.900); Murcia, masculino, cuatro mil seiscientas (4.600); Murcia, femenino, cinco mil (5.000); Navarra, masculino, dos mil ochocientas (2.800); Navarra femenino, cuatro mil cien (4.100); Orense, masculino, tres mi1 trescientas (3.300); Orense, femenino, seis mil seiscientas (6.600): Oviedo, masculino, dos mil quinientas (2.500); Oviedo femenino, cuatro mil quinientas (4.500); Palencia, masculino, dos mii seiscientas (2.600); Palencia, femenino, cuatro mil cien (4.100); Pontevedra, masculino, dos mil quinientas (2.500); Pontevedra femenino, tres mil seiscientas (3.600); Salamanca, masculino, dos mil seiscientas (2.600); Salamanca, femenino, cuatro mil cien (4.100); Santander, masculino, dos mil doscientas (2.200); Santander, femenino, cuatro mil cien (4.100); Santiago, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Santiago, femenino, tres mil ochocientas (3.800); Segovia, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Segovia, femenino, tres mil (3.000); Sevilla, masculino, tres mil trescientas (3.300); Sevillas femenino, cuatro mi) cuatrocientas (4.400); Soria masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Soria, femenino, tres mil seiscientas (3.600); Tariagona, masculino, dos mil cien (2.100); Tarragona, femenino tres mfl doscientas (3.200); Teruel, masculino, dos mil quinientas (2.500); Teruel, femenino, dos mil seiscientas (2.600); Toledo, masculino, dos mil novecientas (2.900); Toledo, femenino, cuatro mi seiscientas (4.600): Valencia masculino, tres mil quinientas (3.500); Valencia, femenino, cinco mil ochocientas (5.800); Valladolid, masculino, dos mil seiscientas (2.600; Valladolid, femenino, cuatro mil doscientas (4.200); Vizcaya, masculino, tres mii trescientas (3.300), Vizcaya, femenino, tres mil cuatrocientas (3.400); Zamora, masculino, tres mil cien (3.100); Zamora, femenino, tres mil novecientas (3.900); Zaragoza, masculino, dos mil ochocientas (2.800), y Zaragoza femenino, cuatro mil cuatrocientas (4.400) pesetas que hacen un total de trescientas ochenta mil (380.000) pesetas.

Se librarán por trimestres, en vista de los pedidos que habrán de formular los Directores de los respectivos Centros: